

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 672-2019-CD-OSITRAN**

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 05 de junio del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Ernesto López Mareovich, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 672-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Humberto Luis Sheput Stucchi, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica y, con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchioris, Secretaria del Consejo Directivo.

Antes de iniciar los temas considerados en la Agenda de la presente Sesión, la Presidenta del Consejo Directivo, informó a los señores miembros del Consejo Directivo que ha recibido el Memorando N° 380-2019-GA-OSITRAN de fecha 04 de junio de 2019, a través del cual el Gerente de Administración comunica a la Asesora Legal de la Presidencia, señora María Cristina Escalante Melchioris, que de acuerdo a lo solicitado por el Gerente de Asesoría Jurídica le han sido asignadas, en adición a sus funciones habituales, aquellas correspondientes a la Secretaria de Directorio. En este estado, se entregó copia de dicho documento a los señores miembros del Consejo Directivo.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, se entregó a los señores miembros del Consejo Directivo el Informe N° 068-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la *Opinión técnica sobre el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur*, tema que formó parte de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 671-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo de OSITRAN de fecha 22 de mayo de 2019.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

**I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 671-2019-CD-OSITRAN.**

Se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 671-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- DESPACHO**

**II.1 Resolución de Gerencia General N° 059-2019-GG-OSITRAN.**

Mediante Resolución de Gerencia General N° 0059-2019-GG-OSITRAN, de fecha 20 de mayo de 2019, se aceptó la renuncia del señor Manuel Fabián Oyarce Postigo al cargo de Jefe de Gestión de Recursos Humanos.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.2 Resolución de Gerencia General N° 064-2019-GG-OSITRAN.**

Mediante Resolución de Gerencia General N° 0064-2019-GG-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2019, se designó a la señora Liccia María Falcone Vargas en el cargo de Jefe de Gestión de Recursos Humanos.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.3 Resolución de Presidencia N° 028-2019-PD-OSITRAN.**

Mediante Resolución de Presidencia N° 0028-2019-PD-OSITRAN, de fecha 31 de mayo de 2019, se designó a la señora María Cristina Escalante Melchiors en el cargo de Asesora Legal de la Presidencia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.4 Carta s/n presentada por el estudio Payet Rey Cauvi Pérez recibida el 29 de mayo de 2019.**

Comunicación remitida por el estudio Payet Rey Cauvi Pérez, recibida en OSITRAN el día 29 de mayo de 2019, referida a la consultoría relacionada con la interpretación de la cláusula 9.1 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y la Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.5 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - Del 16 al 29 de mayo de 2019.**

Reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 16 al 29 de mayo de 2019.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.- PEDIDOS**

III.1 En este momento la Presidenta del Consejo Directivo, señora Verónica Zambrano Copello, indicó que se entregue a los señores miembros del Consejo Directivo presentes copia del Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) referido a la solicitud de rectificación de oficio de la Resolución de Consejo Directivo N° 0008- 2019-CD-OSITRAN; solicitando que este tema también sea visto en la presente sesión y pase a la estación de Orden del Día.

Luego del respectivo intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo consideraron pertinente incluir este tema en el Orden del Día de la presente sesión.

III.2 El señor Ernesto López Mareovich, miembro del Consejo Directivo formuló el siguiente pedido:

**Pedido N° 001-672-19-CD-OSITRAN**

Que la Administración presente en una próxima sesión del Consejo Directivo un informe sobre los indicadores y resultados de las acciones del Plan de Ecoeficiencia 2019 y las actividades de sensibilización del Programa de Trabajo de Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo – EcoIP 2019 promovida por el Ministerio del Ambiente.

**IV.- ORDEN DEL DÍA**

**IV.1 Proyecto de Mandato de Acceso para la prestación del servicio esencial de remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0072-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analiza el Proyecto de Mandato de Acceso para la Prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios y al señor Boris André Cordova Chuquival, Supervisor Económico Financiero, funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, Abogada Senior de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el presente tema.

Luego del debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe N° 0072-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ). En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2190-672-19-CD-OSITRAN  
de fecha 05 de junio de 2019**

Visto el Informe Conjunto N° 0072-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analiza el Proyecto de Mandato de Acceso para la Prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones y la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0072-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), mediante el cual se analiza el Proyecto de Mandato de Acceso para la Prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani.
- b) Aprobar el Proyecto de Mandato de Acceso para la Prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani a favor del Usuario Intermedio Empresa Marítima del Perú S.A.C.
- c) Disponer la notificación del Proyecto de Mandato aprobado en el literal anterior, del Informe Conjunto N° 0072-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) que lo sustenta, así como el presente acuerdo a Empresa Marítima del Perú S.A.C.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### **IV.2 Recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2018-CD-OSITRAN.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0076-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del cual analizan el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2018-CD-OSITRAN.

Al respecto, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor John Albert Albert Vega Vásquez, Jefe de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Respecto a este punto, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión del Consejo Directivo, a fin de poder revisar con mayor detalle la documentación recibida; asimismo, solicitaron efectuar algunas precisiones al contenido del mencionado Informe, las mismas que fueron recogidas por los responsables de elaborar el informe conjunto.

#### **IV.3 Transferencia de acciones solicitada por el Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A.**

En este estado de la sesión, la Presidenta informó que el 03 de junio, se ha recibido el Oficio N° 2134-2019-MTC/19 de fecha 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Programas y Proyectos del Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referido a la transferencia de acciones del Concesionario Contrato de Concesión Tramo Vial Óvalo Chancay-Huaral/Desvío Variante Pasamayo - Huaral Acos; al efecto, se procedió a entregar sendas copias de dicho documento a los señores miembros del Consejo Directivo.

A continuación, se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0077-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica, a través del cual emiten pronunciamiento sobre la solicitud de autorización de transferencia de acciones de dos (02) empresas conformantes del Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.: i) De Conalvías Construcciones S.A.S. a favor de Conalvías Construcciones S.A.C.; y, ii) De Infraestructura Concesionada S.A.S. a favor de Colvías S.A.C.; en el marco de lo regulado en el numeral vi) del literal d) de la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Desvío Variante Pasamayo - Huaral Acos.

Al respecto, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor John Albert Albert Vega Vásquez, Jefe de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

El Sr. Alfredo Dammert Lira solicitó que en el informe presentado se incluyan las conclusiones expuestas por el Consorcio Concesión Chancay -ACOS S.A., con relación a la solicitud de autorización de transferencia de acciones de dos empresas conformantes del Consorcio Concesión Chancay -Acos S.A. en el informe oral realizado en la sesión del Consejo Directivo del 08 de mayo de 2019; solicitud que contó con la conformidad de los demás miembros del Consejo Directivo y que fue recogida por los representantes de las Gerencias involucradas en el informe conjunto.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con las conclusiones y recomendación realizadas por las áreas técnicas, solicitando que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, elaboren un nuevo documento incluyendo la información solicitada por el Sr. Alfredo Dammert Lira; el mismo que será el documento que forme parte de la notificación que se efectuará. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2191-672-19-CD-OSITRAN**

En la sesión llevada a cabo el 05 de junio, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica, emiten pronunciamiento técnico y legal sobre las solicitudes de autorización y de opinión respecto de las transferencia de acciones de dos (02) empresas conformantes del Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.; presentada en el marco de lo regulado en el numeral vi) del literal d) de la cláusula 3.3 del "Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Desvío Variante Pasamayo - Huaral Acos"; el Oficio N° 0899-2019-MTC/25 de fecha 22 de febrero de 2019 y la solicitud contenida en la Carta N° CCCH-074-2019, notificada a OSITRAN el 22 de febrero de 2019; en virtud de las funciones previstas en el literal e) del Numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, y el artículo 29° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el pronunciamiento de OSITRAN contenido en el Informe Conjunto N° 0080-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), sobre transferencia de acciones solicitada por la empresa Concesionaria Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.; y, en ese sentido:
  - (i) Autorizar la transferencia de acciones de propiedad de Conalvías Construcciones S.A.S. en favor de Conalvías Construcciones S.A.C., correspondiente a la participación mínima del 35% del capital suscrito de la empresa Concesionaria Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.
  - (ii) Emitir opinión previa no vinculante favorable respecto de la solicitud de transferencia de acciones de propiedad de Conalvías Construcciones S.A.S. en favor de Conalvías Construcciones S.A.C., correspondiente al 5% del capital suscrito de la empresa Concesionaria Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.
  - (iii) Emitir opinión previa no vinculante favorable respecto de la solicitud de transferencia de acciones de propiedad de Infraestructura Concesionada S.A.S. en favor de Colvías S.A.C., correspondiente al 0.01% del capital suscrito de la empresa Concesionaria Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.
- b) Declarar que el presente Acuerdo no es vinculante para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dado que, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión corresponde al Concedente emitir, de considerarlo pertinente, la respectiva autorización, independientemente de lo declarado por el Regulador.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe Conjunto N° 0080-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, y al Consorcio Concesión Chancay - Acos S.A.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### IV.4 Modificación del Plan Estratégico Multianual 2019 - 2022 del OSITRAN.

Mediante Informe N° 0059-2019-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió el sustento técnico para la aprobación de la Modificación del PEI 2019 – 2022, del OSITRAN, (página 20, 21, 22 y 25), producto de la Validación de la Ruta Estratégica, Priorización y Alineamiento a la Política General de Gobierno.

A través del Oficio N° D000226-2019-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del CEPLAN, adjuntó el Informe Técnico N° D000148-2019-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual verifica y valida la modificación del PEI del OSITRAN para el periodo 2019-2022, señalando que el mismo ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016- 2018/CEPLAN/PCD.

Con Oficio N° D00021-2019-PCM-OGPES, la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial de la PCM, señala que la entidad cumple lo requerido por CEPLAN en su Guía para el Planeamiento Institucional, en cuanto a la definición de la ruta estratégica a nivel de objetivos y de acciones estratégicas institucionales; asimismo, se verificó la vinculación con los ejes y lineamientos con la Política General de Gobierno vigente e identificó que la entidad realizó una actualización de las metas correspondientes al periodo 2019-2022, del indicador OEI 01: Fortalecer el posicionamiento de OSITRAN en relación a sus grupos de interés y ciudadanía en general; en ese sentido, la referida Oficina considera la priorización y alineamiento se encuentran adecuados a la Política General de Gobierno PEI 2019-2022 del OSITRAN.

Mediante Memorando N° 0217-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha procedido a la revisión legal correspondiente, indicando que el proyecto de resolución remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se aprueba la Modificación del PEI 2019 – 2022, del OSITRAN, se encuentra conforme con lo establecido en la normatividad de la materia, siendo su aprobación de competencia del Consejo Directivo.

Al respecto, se invitó al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado, Gerente de Planificación y Presupuesto y al señor Johnny Jaramillo Chávez, Coordinador de Planeamiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con la modificación del Plan Estratégico presentado, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2192-672-19-CD-OSITRAN**  
**de fecha 05 de junio de 2019**

Visto el Proveído de la Gerencia General, el mismo que adjunta el Informe N° 0059-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0217-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se acuerda:

- a) Aprobar la modificación del PEI 2019 – 2022, del OSITRAN, producto de la validación de la ruta estratégica, priorización y alineamiento a la Política General de Gobierno, correspondiente al Pliego 022: OSITRAN, así como el proyecto de resolución correspondiente.

- b) Disponer la publicación de la resolución mencionada en el literal precedente en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la referida resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**IV.5 Solicitud de rectificación de oficio de la Resolución de Consejo Directivo N° 0008-2019-CD-OSITRAN.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión acerca de la solicitud presentada por Lima Airport Partners S.R.L. para que se rectifique de oficio la Resolución de Consejo Directivo N° 0008-2019-CD-OSITRAN, que declaró parcialmente fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Concesionario contra la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2018-CD-OSITRAN.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos y a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos y al señor José Héctor Zegarra Romero, Abogado Senior, funcionarios de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el presente tema.

Luego del debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), así como con el proyecto de resolución elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2193-672-19-CD-OSITRAN  
de fecha 05 de junio de 2019**

Visto el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión acerca de la solicitud presentada por Lima Airport Partners S.R.L. para que se rectifique de oficio la Resolución de Consejo Directivo N° 0008-2019-CD-OSITRAN, que declaró parcialmente fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Concesionario contra la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2018-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión acerca de la solicitud presentada por Lima Airport Partners S.R.L. para que se rectifique de oficio la Resolución de Consejo Directivo N° 0008-2019-CD-OSITRAN, que declaró parcialmente fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Concesionario contra la Resolución de Consejo Directivo N° 041-2018-CD-OSITRAN.

- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
- Denegar la solicitud presentada por Lima Airport Partners S.R.L. para que se rectifique de oficio la Resolución de Consejo Directivo N° 0008-2019-CD-OSITRAN.
- c) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a Lima Airport Partners S.R.L.
- d) Disponer la difusión de la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- e) Poner en conocimiento de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada y el Informe Conjunto N° 0078-2019-IC-OSITRAN a efectos que procedan a efectuar la difusión respectiva.
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concluyó la sesión, siendo las 14:00 horas del día miércoles 05 de junio de 2019.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA**  
Director

  
**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director